



RESOLUCIÓN I.M. N° 1464/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE LOMADAS CON SEÑALIZACION EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO DE CURUGUATY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 21/2025, ID N° 467128.-

Villa Curuguaty, 10 de julio del 2025.

VISTA:

La solicitud presentada por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Villa Curuguaty, solicitando la aprobación de Planos de Construcción y la autorización para la "CONSTRUCCION DE LOMADAS CON SEÑALIZACION EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO DE CURUGUATY".-

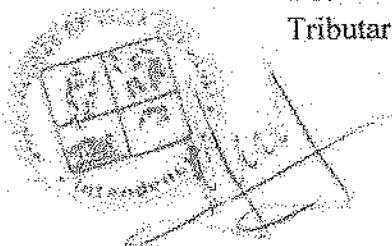
La Ley N 3968/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 235. Régimen General de Construcciones dice; Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustar a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Los permisos municipales de Construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes ordenanzas.-

La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 20 dice; La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad y el Art. 51 que dice; Deberes Atribuciones del intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación Vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales, y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12. Funciones, Inc. e) la reglamentación y localización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables.-

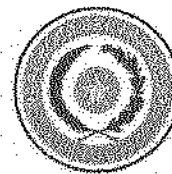
CONSIDERANDO: Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.-

Que, los planos, planilla, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.-






MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.227
Canindeyú-Paraguay



POR TANTO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY

RESUELVE:

- Art 1º.-** APROBAR LOS PLANOS Y PLANILLAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS, EN EL MARCO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 21/2025 "CONSTRUCCION DE LOMADAS CON SEÑALIZACION EN DIVERSAS CALLES DEL CASCO URBANO DE CURUGUATY", ID N° 467128, conforme al Expediente presentado por el Dpto. de Obras de la Municipalidad de Villa Curuguaty.-
- Art 2º.-** AUTORIZAR al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.-
- Art 3º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Lorenzo Milcíades Galeano G.
Secretario General


Walter Pío Ramírez Chaparro
Intendente Municipal